



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce personería

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00243-00

1. Se abstiene de aceptar la renuncia al poder conferido a la sociedad Puntualmente S.A.S., debido a que la abogada Eva Giselle Moreno Giraldo no acreditó la calidad con la que dice actuar como representante legal para asuntos judiciales de dicha sociedad¹.

2. Tener por revocado el poder otorgado a la a la sociedad Puntualmente S.A.S., como apoderada de Credivalores-Crediservicios S.A., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

2. **Reconocer** a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez., como apoderada judicial de la demandante Credivalores-Crediservicios S.A., en los términos y para los fines del poder a conferido (Art. 74 del CGP)².

3. **Requerir** a la parte actora a fin de que proceda a integrar el contradictorio en este asunto y proceda a notificar en debida forma a la parte ejecutada, bien conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo señalado en los artículos 291 y 292 del CGP, so pena de hacer los requerimientos de que trata el **artículo 317 del CGP**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 195 del 14 de diciembre de 2023

¹ 010Renuncia

² 012Poder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9392ea838e6a63446f4b5c4584c2475018475d1b9bfd6407f6310bde002546**

Documento generado en 13/12/2023 04:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>